



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SECyT

Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Córdoba, 11 DIC 2019

VISTO: La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 856/2017 que reglamenta las becas de postgrado que financia la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC);

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC efectuada el día dos de julio del corriente año en la que se acuerdan las Bases de la Convocatoria 2019 a becas de postgrado de SeCyT-UNC, estableciendo las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, el modo de presentación de las solicitudes, electrónica a través de SIGEVA e impresa en las respectivas Unidades Académicas, la composición de la Comisión *ad hoc* para el proceso de admisibilidad, los puntajes máximos para la evaluación académica, la cantidad mínima de becas disponibles a otorgar a partir del 01-04-2020 y el tipo de beca que prioriza cada Unidad Académica y;

CONSIDERANDO: Que se han realizado los procesos de admisibilidad por la Comisión *ad hoc* oportunamente designada y la evaluación académica de las postulaciones a becas, por parte de las doce (12) Comisiones Evaluadoras de esta Secretaría (Resolución SeCyT-UNC N° 351/2019) y;

Que en la sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre del corriente, el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC acordó financiar las postulaciones con al menos sesenta (60) puntos y la distribución de las cuarenta y cinco (45) becas de postgrado disponibles a partir del 01-04-2020 entre las Unidades Académicas que forman parte de dicho Consejo, teniendo en cuenta la prioridad institucional publicada al momento de la apertura de la convocatoria y el orden de mérito establecido por cada Comisión Evaluadora;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar no financiables a las postulaciones que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución para las Becas de Postgrado que otorga esta Secretaría.

Artículo 2º: Publíquese el dictamen y puntaje a través de SIGEVA para conocimiento de los postulantes y comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las Unidades Académicas correspondientes.

RESOLUCION SECyT N° 592

Dra. M. CECILIA AMEO
Subsecretaría de Promoción y
Desarrollo de la Investigación
Científica y Tecnológica
SECYT-UNC



Dra. DARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Secyt 592/19 - ANEXO		
Facultad	Nombre	Tipo de Beca
Ciencias de la Comunicación	DE MADARIAGA, MARIANA LEONOR GUADALUPE	Iniciación de Maestría
Ciencias Químicas	BUENO, MARIA SOLEDAD	Finalización de Doctorado
Ciencias Químicas	CONDAT, FÉLIX	Maestría
Ciencias Químicas	ELERO, HUGO MATIAS	Posdoctorado
Ciencias Químicas	ROSSETTI, CRISTIAN ALAN	Doctorado
Filosofía y Humanidades	LUCÍA, DAMBOLENA	Iniciación de Maestría
Instituto Gulich	SCAVUZZO, CARLOS MATÍAS	Doctorado
Matemática, Astronomía y Física	ARGAÑARAZ, MARCOS ARIEL	Posdoctorado
Matemática, Astronomía y Física	BUSTOS, FACUNDO JOSE	Posdoctorado
Matemática, Astronomía y Física	FARRHER, EDUARDO JEREMÍAS	Doctorado
Matemática, Astronomía y Física	FLOREANI, RAÚL EZEQUIEL	Doctorado
Matemática, Astronomía y Física	RODRIGUEZ, GONZALO GABRIEL	Posdoctorado
Observatorio Astronómico	RODRIGUEZ MONCADA, SILVIO RIBAMAR	Posdoctorado



Dra. M. CECILIA AMES
Subsecretaria de Promoción y
Desarrollo de la Investigación
Científica y Tecnológica
SECYT-UNC




Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba